

GUÍA PRE Y POST CONTRATO DE CAPACITACIÓN Y/O EYCCL

PRESENTACIÓN

En nuestro compromiso por acercar las opciones que el Sence ofrece a las empresas a través de la capacitación y/o evaluación y certificación de competencias laborales, preparamos esta Guía de Pre y Postcontrato que facilitará su uso a través de la Franquicia Tributaria.

Más allá de la relevancia de la formación permanente, nos ocupa mejorar las competencias de potenciales trabajadores/as que no cuentan con un vínculo laboral con la empresa y de quienes sí lo mantuvieron, para ampliar sus destrezas y apoyar su pronto regreso al trabajo.

Los y las invito a trabajar juntos, con visión descentralizadora y enfoque de género, para aportar en la vida laboral de todos y todas quienes vivimos en Chile.

Romanina Morales Baltra
Directora Nacional de Sence

Julio 2023

ÍNDICE

4 PRECONTRATO

Entregar a las empresas la posibilidad de contar con trabajadores y trabajadoras calificados/as al momento de su incorporación a la organización.

6 PRECONTRATO CAPACITACIÓN

Siempre es responsabilidad del ente comunicador (OTIC o empresa) revisar los documentos antes de ser enviados a la Dirección Regional del Sence, para su correcta presentación.

8 PRECONTRATO Evaluación y Certificación de Competencias Laborales (EYCCL)

Se utiliza cuando las personas a evaluarse no cuentan con un vínculo laboral con la empresa, pudiendo realizarlas cuando sea necesario para el buen funcionamiento de ésta o por la estacionalidad de la actividad que desarrolla.

9 POSTCONTRATO

La capacitación y/o procesos de evaluación vía Postcontrato permiten a las empresas apoyar una o más personas con quienes mantuvo recientemente un contrato laboral, con el fin de apoyar su pronta empleabilidad.

10 POSTCONTRATO CAPACITACIÓN

Es aquella capacitación en la que participa un ex trabajador o trabajadora desvinculado/a de la empresa beneficiaria del Sistema.

11 POSTCONTRATO EYCCL

Entregar a ex trabajadores/as por parte de una empresa la posibilidad de reconocer formalmente sus competencias laborales, independientemente de la forma en la que éstas hayan sido adquiridas para aumentar su empleabilidad.

OBJETIVO

Entregar a las empresas la posibilidad de **contar con personas trabajadoras calificadas al momento de su incorporación** a la organización.



El **Precontrato de Capacitación y/o Proceso de Evaluación** es aquella capacitación y/o proceso de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales (EyCCL), en la que la persona beneficiaria **NO mantiene un vínculo de subordinación y dependencia con la empresa usuaria del Sistema.**



No obstante, **se suscribe un contrato de capacitación o contrato de evaluación** que sólo obliga a la persona a participar de la actividad de capacitación y/o proceso de evaluación, según las indicaciones entregadas al Sence, y a la empresa, a pagar dicha actividad para poder rebajarla de sus impuestos.



Una vez terminada la actividad de capacitación y/o evaluación, **ninguna de las partes está obligada a suscribir un contrato de trabajo.**



CONSIDERACIONES



El contrato de capacitación o contrato de evaluación no debe exceder los 02 meses y no puede celebrarse entre ambas partes más de una vez en un año calendario.



La ejecución de las actividades de capacitación con Precontrato pueden realizarse cuando sea necesario para el buen funcionamiento de la empresa o por la estacionalidad de la actividad que desarrolla.



La resolución exenta N°786, del 16 de marzo de 2023, da instrucciones a las empresas y OTIC para presentar la documentación en las direcciones regionales del Sence, referente a los pre y post contratos de capacitación y/o evaluación de certificación de competencias laborales.



Fotografía: Factory workers.



DIRIGIDO A:



Empresas contribuyentes en Primera Categoría ante el SII (Ley sobre Impuestos a la Renta).



Que tengan una planilla anual de remuneraciones imponibles superior a 35 UTM.



Que tengan pagadas las cotizaciones previsionales de sus trabajadoras/es.

CONSIDERACIONES SOBRE ACREDITAR VULNERABILIDAD SEGÚN DOTACIÓN PERMANENTE



Si la empresa presenta una cantidad de precontratos igual o mayor al 10% de la dotación permanente de la empresa, **el 50% de los precontratos presentados deberán acreditar vulnerabilidad.**



Para establecer la dotación permanente de la empresa, deberán considerarse para el cálculo del año en curso, **los contratos indefinidos y los contratos a plazo fijo (iguales o superiores a 6 meses)**, de las trabajadoras y trabajadores de la empresa que **sean a jornada parcial o completa**, celebrados en dicho periodo.

EJEMPLO:

Si la dotación permanente de la empresa es de 100 trabajadores y trabajadoras, podrá presentar hasta 9 precontratos sin acreditación de vulnerabilidad.

- Si presenta 10, 5 deberán acreditar vulnerabilidad.
- Si presenta 20, 10 deberán acreditar vulnerabilidad.

¿CÓMO SE DEBE AUTORIZAR DEBIDAMENTE EL USO DE PRECONTRATO EN MENORES DE EDAD?

Nota: en caso de que el participante no cuente con su cédula de identidad, se respaldará la firma de éste en el contrato de capacitación con la copia de la cédula de la madre, padre o tutor/a. De igual forma, el contrato de capacitación debe estar suscrito por el/la participante, madre, padre o tutor/a y el o la representante de firma de la empresa.

- Para los participantes **desde 15 años y menores de 18 años**, el Precontrato deberá ser suscrito por el o la participante, y madre, padre o tutor/a, además de la empresa beneficiaria.
- En su defecto, podrá presentar una autorización simple de la madre, padre o tutor/a, adjuntando copia frontal de las cédulas de identidad de ambos (participante y tutor/a).

ENTREGA DE DOCUMENTOS Y FIRMA DEL CONTRATO

Siempre es responsabilidad del ente comunicador (OTIC o empresa) **revisar los documentos antes de ser enviados a la Dirección Regional del Sence**, para su correcta presentación.

-  El contrato de capacitación **debe ser firmado por el o la representante legal de la empresa, o bien el Gerente General de ésta**, individualizando así en el pie de firma el RUT de la persona natural y el RUT de la empresa.
-  En caso de que exista otra persona con poder de firma en la empresa, ésta o el OTIC **deberá adjuntar dicho poder notarial a la documentación a presentar en la dirección regional del Sence.**
-  Los contratos de capacitación **deberán ser firmados tanto por el o la representante de la empresa, como por el o la participante.** Si este no cuenta con firma, deberá colocar su huella digital.
-  En caso de que las personas presenten firma electrónica avanzada, **no será requerida la copia de la cédula de identidad.**
-  Por último, en relación con el o la firmante que representa a la empresa, **éste debe ser el mismo que se indicó en el primer párrafo del contrato de capacitación.**



DOCUMENTOS

-  Empresas u OTIC deberán presentar la documentación asociada a los precontratos en la dirección regional de Sence que corresponda **según lugar de ejecución del curso.**
-  Carta conductora con la información que se envía, individualizando así la empresa (RUT y razón social), el número de contratos de capacitación, y la o las acciones de capacitación.
-  Contrato de capacitación (Precontrato) firmado entre las partes (participante y empresa).
-  Copia de la cédula de identidad por la parte frontal (para corroborar la identidad de la persona), de tal forma de salvaguardar su identidad.
-  Declaración jurada simple de la empresa con la dotación permanente de esta, correspondiente al año en curso.
-  Acreditación de vulnerabilidad si es que corresponde.

Nota: el plazo de entrega de los precontratos es hasta el último día de clases de la acción de capacitación. En el caso de tratarse de un programa de capacitación, éstos deben ser presentados hasta el último día de clases (fecha de término) de la primera acción de capacitación del programa.

ENVÍO DE DOCUMENTACIÓN DE PRECONTRATOS DE CAPACITACIÓN



La empresa deberá presentar los precontratos en la dirección regional del Sence, según el lugar de ejecución del curso, pudiendo ser presentados físicamente o mediante correo electrónico a

las casillas de la oficina de partes regional, en base a la siguiente lista:

- ARICA Y PARINACOTA opartarica@sence.cl
- TARAPACÁ opartiquique@sence.cl
- ANTOFAGASTA opartantof@sence.cl
- ATACAMA opartcopiapo@sence.cl
- COQUIMBO opartcoquimbo@sence.cl
- VALPARAÍSO opartvalparaiso@sence.cl
- O'HIGGINS opartrancagua@sence.cl
- MAULE opartmaule@sence.cl
- ÑUBLE opartnuble@sence.cl
- BIOBÍO opartbiobio@sence.cl
- LA ARAUCANÍA oparttemuco@sence.cl
- LOS RÍOS opartvaldivia@sence.cl
- LOS LAGOS opartptomontt@sence.cl
- AYSÉN opartaysen@sence.cl
- MAGALLANES opartptaarenas@sence.cl
- METROPOLITANA oficinapartesrm@sence.cl



DATOS A INCLUIR EN CONTRATO DE CAPACITACIÓN

- Fecha suscripción del contrato de capacitación
- Identificación de la empresa y representante
- Identificación del o la participante
- Identificación del curso (nombre curso, código Sence, lugar de ejecución, horarios, cantidad horas)
- Fechas de inicio y término del curso
- Módulo de práctica
- Duración
- Firmas del o la participante y de la persona con facultad de firma de la empresa beneficiaria.



El plazo de entrega de los precontratos es hasta el último día de clases (fecha de término) de la acción de capacitación. En el caso de tratarse de un programa de capacitación, éstos deben ser presentados hasta el último día de clases (fecha de término) de la primera acción de capacitación del programa. La fecha de recepción de precontratos, corresponderá a la primera entrega por parte del ente comunicador (OTIC o empresa) a la dirección regional del Sence.

¿EN QUÉ CONSISTE?

Se utiliza cuando las personas a evaluarse **no cuentan con un vínculo laboral con la empresa**, pudiendo realizarlas cuando sea necesario para el buen funcionamiento de ésta o por la estacionalidad de la actividad que desarrolla.



Presentación de los precontratos de evaluación:

- La documentación asociada a los precontratos de acciones de EyCCL, deben ser ingresados al Sistema: <https://sistemas.sence.cl/eyccl/Loggin>.
- En pestaña **PARTICIPANTES**, opción **VER**, se abrirá el detalle de cada participante, donde se deberá adjuntar -por cada uno de ellos- el Precontrato de evaluación desde la opción **NUEVO ADJUNTO**.



DOCUMENTOS



Precontrato firmado entre las partes (participante y empresa),



Copia de la cédula de identidad por la parte frontal para la validación de la firma,



Declaración jurada simple de la empresa con la dotación permanente de esta, correspondiente al año en curso,



Acreditación de vulnerabilidad si corresponde.



DATOS A INCLUIR EN CONTRATO DE EVALUACIÓN

- Fecha suscripción del Contrato de Evaluación
- Identificación de la empresa y representante
- Identificación del participante
- Identificación del perfil
- Fechas de inicio y término de la evaluación
- Vigencia
- Firmas del participante y de la persona con facultad de firma de la empresa beneficiaria.

El plazo de entrega de los precontratos es hasta el último día de ejecución de la evaluación (fecha de término).

En el caso de tratarse de un programa, éstos deben ser presentados hasta el último día de ejecución (fecha de término) de la primera acción de evaluación del programa.

¿EN QUÉ CONSISTE?

La capacitación y/o procesos de evaluación vía Postcontrato permite a las empresas apoyar una o más personas con quienes mantuvo recientemente un contrato laboral, con el fin de **apoyar su pronta empleabilidad**.



El objetivo es capacitar y/o evaluar a través de procesos de EyCCL a los trabajadores/as que una empresa desvinculará, permitiéndoles desarrollar competencias, destrezas y habilidades para la consecución de nuevos trabajos, ya sea, creando su propio negocio, para seguir trabajando en la misma empresa mediante outsourcing, o en otros perfiles de empleo que desee explorar, **procurando de esta forma que el período de desempleo sea lo más reducido posible.**



Para evitar la posibilidad de deserción, se recomienda que, en el caso de la capacitación se imparta dentro de los dos primeros meses luego de la desvinculación.



Es posible incorporar una o más acciones de capacitación y/o procesos de evaluación dentro de ese periodo, debiendo únicamente contratar los servicios de capacitación otorgados por un OTEC o un Centro de Evaluación y Certificación de Competencias.



CONSIDERACIONES



Solo puede suscribirse un contrato de este tipo entre la empresa y el ex colaborador o colaboradora.



Esta modalidad no obliga a las empresas a recontratar posteriormente a quienes reciban las capacitaciones.



El Postcontrato se puede utilizar hasta 5 meses posterior a la desvinculación, siendo posible incluso si los ex colaboradores/as inician un nuevo contrato laboral con otra empresa durante este periodo.



DIRIGIDO A:



Empresas contribuyentes en Primera Categoría ante el SII (Ley sobre Impuestos a la Renta).



Que tengan una planilla anual de remuneraciones imponibles superior a 35 UTM.



Que tengan las cotizaciones previsionales de sus trabajadoras/es pagadas.

POSTCONTRATO CAPACITACIÓN

OBJETIVO

El Postcontrato es aquella capacitación en la cual participa un ex trabajador/a desvinculado/a de la empresa beneficiaria del sistema.



PRESENTACIÓN DEL POSTCONTRATO DE CAPACITACIÓN

La empresa deberá presentar la documentación asociada a postcontratos en la dirección regional del Sence que corresponda según el lugar de ejecución del curso.

Los documentos que se deben presentar son:

- i) Carta conductora con la información que se envía, individualizando así la empresa (RUT y Razón Social), el número de finiquitos, y la acción o acciones de capacitación,
- ii) Finiquito de ex trabajador/a participante de la actividad de capacitación,
- iii) Última liquidación de sueldo de ex trabajador/a participante la cual no debe superar las 25 UTM.

Para los y las trabajadores/as eventuales contratados/as por el sector marítimo-portuario, y dada la naturaleza de sus funciones y contratación del sector económico, se debe presentar la siguiente documentación:

- i) Documento emitido por la empresa contratista que regula, el Contrato/Finiquito.
- ii) Liquidación de sueldo de ex trabajador/a participante de actividad de capacitación hasta 25 UTM.



ENVÍO DE DOCUMENTOS

Los documentos pueden ser presentados físicamente o mediante correo electrónico a las casillas de oficinas de partes regionales del Sence, de las siguiente lista:

- ARICA Y PARINACOTA opartarica@sence.cl
- TARAPACÁ opartiquique@sence.cl
- ANTOFAGASTA opartantof@sence.cl
- ATACAMA opartcopiapo@sence.cl
- COQUIMBO opartcoquimbo@sence.cl
- VALPARAÍSO opartvalparaiso@sence.cl
- O'HIGGINS opartrancagua@sence.cl
- MAULE opartmaule@sence.cl
- ÑUBLE opartnuble@sence.cl
- BIOBÍO opartbiobio@sence.cl
- LA ARAUCANÍA oparttemuco@sence.cl
- LOS RÍOS opartvaldivia@Sence.cl
- LOS LAGOS opartptomontt@sence.cl
- AYSÉN opartaysen@sence.cl
- MAGALLANES opartptaarenas@sence.cl
- METROPOLITANA oficinapartesrm@sence.cl

POSTCONTRATO EYCCL

OBJETIVO

Entregar a ex trabajadores/as por parte de una empresa la posibilidad de **reconocer formalmente sus competencias laborales**, independientemente de la forma en la que éstas hayan sido adquiridas para **aumentar su empleabilidad**.

Presentación de postcontratos de evaluación:



La documentación asociada a los postcontratos de acciones de EyCCL, deben ser ingresados al Sistema: <https://sistemas.sence.cl/eyccl/Loggin>.



En Pestaña **PARTICIPANTES**, opción **VER** se abrirá el detalle de cada participante, donde se deberá adjuntar por cada uno de ellos el Precontrato de evaluación desde la opción **NUEVO ADJUNTO**.

Revisión de postcontratos de evaluación



El encargado regional del Sence será el responsable de revisar y autorizar en el Sistema de EyCCL: <https://sistemas.sence.cl/eyccl/Loggin>.

- En caso de presentar observaciones, se dará un plazo de 5 días corridos para subsanarlas. Al cumplirse dicho plazo se autorizarán sólo a los o las participantes que cumplen con su documentación.

- El plazo de 5 días corridos está parametrizado en el sistema. Pasado el plazo, la acción se autorizará o rechazará automáticamente.



DOCUMENTOS QUE SE DEBEN ADJUNTAR:



Finiquito de ex trabajador/a participante de la actividad de capacitación.



Última liquidación de sueldo de ex trabajador/a participante, la que debe ser hasta 25 utm.



El plazo de entrega de los post contratos es hasta el último día de ejecución (fecha de término) de la acción de evaluación.



DIRIGIDO A:



Empresas contribuyentes en Primera Categoría ante el SII (Ley sobre Impuestos a la Renta).



Que tengan una planilla anual de remuneraciones imponibles **superior a 35 UTM**.



Que tengan pagadas las **cotizaciones previsionales de sus trabajadoras/es**.





Servicio Nacional de Capacitación y Empleo



sence.gob.cl



[/sencechile](https://www.instagram.com/sencechile)



[/sence.gob.cl](https://www.facebook.com/sence.gob.cl)



[@sencechile](https://twitter.com/sencechile)



[Sence Chile](https://www.linkedin.com/company/Sence-Chile)



desde Celular: ***8010** y Red Fija: **4 4236 0155**

Julio 2023